



Honorable Concejo Municipal ^{pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 174 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un arduo y continuo proceso de reuniones con la Red de Redes de la Unidad de Género de todas las Instituciones involucradas en contra de la **"NO VIOLENCIA"** recordando la Paz en contra de la violencia de todas las Instituciones Públicas y Privadas, para el día 25 de Noviembre fecha de recordación de este acontecimiento.

Que, es deber de todas las Instituciones involucradas en este proceso y pueblo en general, expresar su complacencia en esta fecha de tanta repercusión.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose el **PABELLON NACIONAL Y LA BANDERA DE CHUQUISACA, CON UNA CINTA LILA** durante el día 25 de Noviembre del año dos mil cuatro, **RECORDANDO LA PAZ EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE TODAS LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

Art.2º El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.



Lic. Armando Pereira Martínez
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE